



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR NUMERO 028

PARA: EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD Y REGIMENES DE EXCEPCION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

DE: LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE MANIZALES

ASUNTO: PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)

FECHA: Abril 2 de 2020

Cordial saludo.

La Secretaria de Salud Pública de Manizales, en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), debe promover el cumplimiento de las directrices emanadas por el Gobierno Nacional, por lo anterior se da a conocer a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, la Resolución 0536 del 2020 por la cual se adopta el "Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)" versión 1, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los Regímenes Especial y de Excepción.

A la fecha las EPS tienen en aislamiento casos sospechosos de COVID19 que requieren entre otras el seguimiento telefónico, virtual o domiciliario por personal de salud o personal de apoyo entrenado y para las personas infectadas por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus contactos que se encuentren bajo su seguimiento y atención requieren el seguimiento / atención domiciliaria del paciente con diagnóstico leve por SARS-CoV-2 (COVID19)

Es por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las acciones para responder a la pandemia generada por el SARSCOV-2 (COVID-19), de manera muy cordial solicitamos que sea informada las siguientes acciones a este Ente Municipal:

- 1) **Reporte de caso sospechoso:** Estos casos deben ser informados de manera INMEDIATA correspondiente para la definición del sitio de atención, hospitalización de requerirse o el control y seguimiento domiciliario, conforme el estado de salud del paciente.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext. 71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Este reporte debe realizar al correo de coronavirus@manizales.gov.co

Seguimiento telefónico, virtual o domiciliario por personal de salud o personal de apoyo entrenado: La EAPB y el prestador de servicios de salud, debe realizar el seguimiento mediante medios telefónicos o electrónicos de las personas que están en aislamiento domiciliario, a fin de verificar la condición de salud y en caso de encontrar alguna alteración en la salud, disponer de la atención domiciliaria o institucional según su condición. Este seguimiento deberá ser realizado con una periodicidad diaria y los resultados del mismo deberán ser informados.

Para este ítem la EAPB debe tener la evidencia de lo realizado lo cual será objeto de verificación por parte de este Ente Municipal en auditoría del aseguramiento y prestación de servicios de salud a realizarse específicamente para lo aquí requerido, en el mes de abril de 2020, a las 8 am, así.

EPS ASMETSALUD:	Abril 7 de 2020
EPS MEDIMAS:	Abril 8 de 2020
EPS COOMEVA:	Abril 13 de 2020
EPS FAMISANAR:	Abril 14 de 2020
EPS SALUDTOTAL:	Abril 15 de 2020
EPS NUEVAEPS:	Abril 16 de 2020
EPS SANITAS:	Abril 17 de 2020
EPS SURA:	Abril 20 de 2020

NOTA:

La metodología propuesta es presencial con verificación aleatorio de tres casos sospechosos. Sin embargo si la EPS tiene otra metodología propuesta de verificación de la información por favor informarnos dado la contingencia de aislamiento preventivo obligatorio. (Profesional Universitaria, Natalia Restrepo H. Celular 321 420 6686 Email: natalia.restrepo@manizales.gov.co) o (Blanca Cecilia Largo H. Celular 300 4525228 Email: blanca.largo@manizales.gov.co)

- 2) **Reporte de estado clínico del paciente con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19):** El prestador de servicios de salud deberá reportar el estado de salud de las personas con infección por el SARS-CoV-2 (COVID19), que se encuentren bajo su seguimiento y atención.

Seguimiento / atención domiciliaria paciente con diagnóstico leve por SARS-CoV-2 (COVID-19. El prestador de servicios de salud deberá reportar el estado de salud de las personas infectadas por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus contactos que se encuentren bajo su seguimiento y atención.

Este ítem será auditado en las fechas antes indicadas, para lo cual la EPS deberá presentar las evidencias del reporte del prestador de servicios de salud con las personas infectadas por SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus contactos.

NOTA:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext. 71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

La metodología propuesta es presencial con verificación aleatorio de tres casos positivo incluyendo el contacto. Sin embargo si la EPS tiene otra metodología propuesta de verificación de la información por favor informamos dado la contingencia de aislamiento preventivo social obligatorio al siguiente contacto: (Profesional Universitaria. Natalia Restrepo H. Celular 321 420 6686 Email: natalia.restrepo@manizales.gov.co) o (Blanca Cecilia Largo H. Celular 300 4525228 Email: blanca.largo@manizales.gov.co)

Se adjunta la Resolución 0536 del 2020 y el Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención Y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) versión 1.

Por su atención muchas gracias

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ARIAS BETANCUR
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectaron y revisaron: Equipo auditor de aseguramiento

Copia:
Auditores de aseguramiento de la Secretaría de Salud de Manizales
Dirección Territorial de Salud de Caldas

